



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de CENTRO COMERCIAL PASEO SAN RAFAEL P.H.
contra MANUEL ANTONIO MOVILLA MANOTAS y otros. Exp. 11001-41-89-039-
2021-00140-00².

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente de
ambas partes en donde solicita conforme el numeral 2° del artículo 161 del C.G. el
P., el Despacho,

RESUELVE:

a) **DECRÉTESE** la suspensión del proceso por el termino allí mencionado,
esto es hasta el 24 de julio del presente año, de conformidad con lo solicitado por
las partes de común acuerdo en el escrito visible a folio 10 del cuaderno principal.

b) Por Secretaría, contrólense los términos correspondientes a la
suspensión del proceso.

c) Téngase en cuenta que la parte demanda MANUEL ANTONIO MOVILLA
MANOTAS, SANDRA YOLANDA TIBOCHA CASTILLO y WORK CLEAN
FACHADAS S.A.S., se tendrán notificados por conducta concluyente conforme los
presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, en consecuencia,
por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que los demandados
ejercen su derecho de defensa.

d) **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el
presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o
remanentes si han sido solicitados atendiendo la solicitud que precede. Ofíciense.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en
ESTADO No. 74 **hoy** 9 de julio de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo
electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de
proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**097845f69519e4262fcaccc8c418a9bcb95a54714c16d195cf
112aca440f689a**

Documento generado en 07/07/2021 09:20:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**